



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 247, fecha: jueves, 30 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2021

3925

Acuerdo del Pleno de fecha 29/11/2021 del Ayuntamiento de Driebes por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
1532	210	Infraestructuras y bienes naturales	2.541.-€
1532	22699	Pavimentaciones. Otros gastos diversos	1.300.-€
161	210	Saneamiento , abastecimiento y distribución de aguas	1.800.-€
161	22101	Saneamiento y abastecimiento de agua potable	3.300.-€



163	22110	Limpieza viaria.	2.400.-€
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	7.300.-€
231	22799	Asistencia social primaria.	10.400.-€
920	213	Admón. General. Maquinaria, Instalaciones técnicas...	3.000.-€
920	216	Admón. General. Equipos para procesos de información.	2.000.-€
920	22110	Admón. General. Productos de limpieza y aseo.	500.-€
920	22199	Admón. General. Otros suministros	2.500.-€
920	22706	Admón. General. Estudios y trabajos técnicos.	2.000.-€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870	Remanente de tesorería Gastos generales	39.049.-€
	TOTAL INGRESOS	39.049.-€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Driebes, a 28 de diciembre de 2021. El Alcalde, D. Javier Bachiller Higuera